



RADICADO:	08001310501120170013700
DEMANDANTE:	GLADYS AMPARO LONDOÑO LEON
DEMANDADO:	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP, INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SALUDCOOP LA CUAL SE IDENTIFICA TAMBIEN CON LA SIGLA GPP SALUDCOOP GPP SALUDCOOP, ASOCIACION DE USUARIOS DE LA CORPORACION IPS SALUDCOOP – EN LIQUIDACION, ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. EN LIQUIDACION, SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. EN LIQUIDACION, CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD hoy LIQUIDADA, CORPORACIÓN SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN
PROCESO:	ORDINARIO

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que en auto de fecha 5 de octubre de 2023, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia en calenda 28 de febrero de 2024. No obstante, se deberá reprogramar debido a la comisión de servicio que le fue concedida al titular del despacho para la precitada fecha.
Sírvase proveer.

Barranquilla, 26 de febrero de 2024.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **14 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 02:00 P.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo **Lifefize**, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual deberá estar previamente instalado y configurado por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link <https://call.lifefizecloud.com/20807301>

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.



RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **14 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 02:00 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

DT

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 08001310501120170013700